

Plan de Seguros Agrarios 2003

Más seguridad y
mayor garantía de rentas
para el campo español



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

Índice

Introducción	3
Situación actual de los seguros agrarios	5
Cuadros de presentación	6
Plan de Seguros Agrarios 2003 Información general	9
Subvenciones para la contratación de los seguros agrarios	10
Principales novedades	11
Calendario	12
• Cultivos Herbáceos Extensivos	14
• Frutales	16
• Otros Cultivos Frutales	17
• Cítricos	18
• Plátano	20
• Frutos Secos	21
• Hortalizas	22
• Cultivos Protegidos	24
• Patata	25
• Cultivos Industriales	26
• Olivar	27
• Viñedo	28
• Tarifa General	29
• Ganado Vacuno	30
• Otros Seguros Pecuarios	31
• Acuicultura	32



Introducción

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, que ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de diciembre de 2002.

Dentro de este Plan es posible asegurar la totalidad de las producciones agrarias, distribuidas entre:

- Cultivos Herbáceos Extensivos
- Frutales
- Cítricos
- Plátano
- Frutos secos
- Hortalizas
- Cultivos protegidos
- Patata
- Cultivos Industriales
- Olivar
- Viñedo
- Tarifa General
- Ganado Vacuno
- Otros Seguros Pecuarios
- Seguros Acuícolas

Estos Seguros cuentan con la subvención y control del Estado.

La dotación económica que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, dedica a subvencionar el coste del seguro, asciende este año a **192,32** millones de euros, lo que supone un incremento del **6,7%** en relación con el año anterior.



Situación actual de los seguros agrarios

El Sistema de Seguros Agrarios se ha convertido, un año más, en el mejor instrumento para la gestión de los riesgos climatológicos que inciden sobre la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, dando protección a la totalidad de las producciones agrícolas, a especies ganaderas como el vacuno, ovino, caprino y equino, y a la producción acuícola.

Durante el año 2002, el Sistema ha dado cobertura a más de 400.000 agricultores, ganaderos y piscicultores, alcanzando una cantidad próxima a los 6.500 millones de euros el valor del capital asegurado.

El coste de los seguros contratados ha supuesto un total de 450 millones de euros, de los cuales, el MAPA, a través de ENESA, ha aportado subvenciones de hasta el 49% del coste neto de la póliza.

La respuesta del sector ante el Sistema de Seguros Agrarios ha sido, como siempre, bastante satisfactoria, alcanzándose en muchas producciones niveles de implantación francamente importantes, llegando hasta el 100% en cultivos como el Plátano o el Tomate en Canarias.

El valor medio de la implantación de los seguros puede establecerse en un 35% para las producciones agrícolas.

Cuadros de presentación



PRODUCCIONES ASEGURABLES

- La totalidad de las producciones agrícolas cultivadas en España.
- El ganado vacuno, ovino, caprino y equino.
- Las producciones de trucha, dorada, lubina, rodaballo y mejillón.

NÚMERO DE ASEGURADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN 2002

Más de 400.000 agricultores, ganaderos y piscicultores.

Valor de los capitales asegurados:

6.500 millones de euros.

Coste de los seguros contratados:

450 millones de euros.

Subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

180 millones de euros.

IMPLANTACIÓN DEL SEGURO

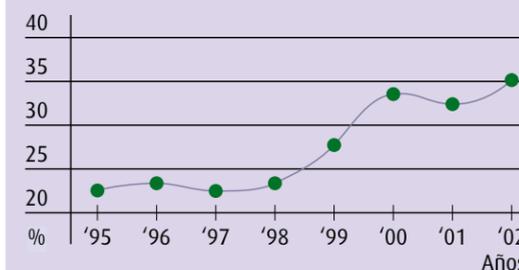
Producciones Agrícolas:

• Plátano	100%
• Tomate de Canarias	100%
• Tabaco	90%
• Cereales de Invierno	80%
• Frutales de hueso y pepita	65%
• Cítricos	52%
• Viñedo	40%
• Hortalizas y Flores	28%
• Algodón	25%
• Olivar	6%

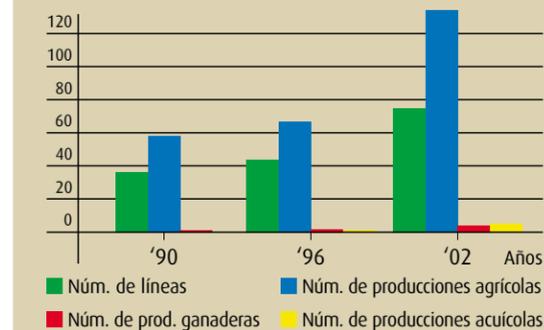
Producciones Ganaderas:

• Ganado Vacuno:	
Retirada de animales muertos	83%
EEB	12%
Accidentes	18%
• Ganado Ovino y Caprino	3%
• Acuicultura	56%

Evolución de la implantación de los seguros agrícolas en España



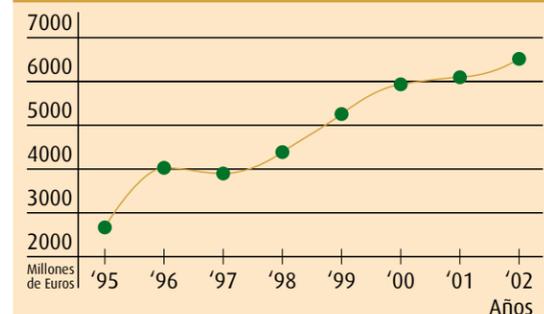
Evolución del número de líneas de seguro y del número de producciones asegurables



Evolución del coste total del seguro y de la subvención del Estado



Evolución del capital asegurado



¿Con quién se contrata el Seguro Agrario?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no interviene en la contratación del seguro, ya que sus funciones se centran en el diseño, desarrollo y subvención de la política de Seguros Agrarios, por lo que se debe realizar el contrato de seguro con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de dicha Agrupación, denominada Agroseguro, se encuentran incluidas, las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas Entidades.

El Consorcio de Compensación de Seguros también participa en el Sistema de Seguros Agrarios mediante una doble función, la de asegurador directo y la de reasegurar el sistema.

¿Cómo contratar el Seguro Agrario?

El agricultor, ganadero o acuicultor que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

¿Quién puede actuar como Tomador?

Cualquier Cooperativa, Organización o Asociación de Agricultores, Ganaderos o Acuicultores que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

Actualmente son más de 600 los Tomadores inscritos en este Registro. La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

Si tiene una queja ¿ a quién debe dirigirse?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro mediante el Apartado nº 2.448, Código Postal 28080 de Madrid o a través de los siguientes números de teléfono y fax:

902 23 94 97 si la llamada se realiza desde Madrid.

902 01 01 93 si las llamadas se realizan desde otras localidades.

91 837 32 26 fax del Departamento de Reclamaciones.

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, como está dispuesto en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

¿ Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tf: 918373200 y Fax: 918373233. Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Peritación de su zona, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

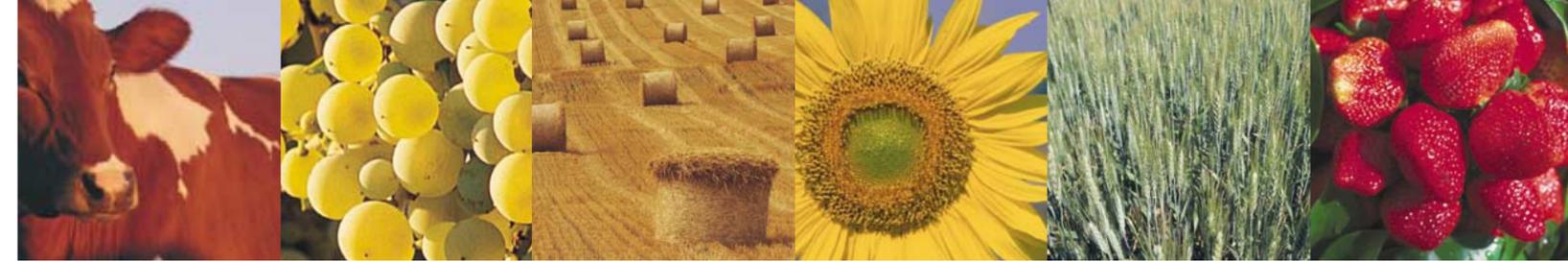
El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.

¿A quién puede solicitar más información?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones del Gobierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Mediadores y los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar y asesorar, durante toda la vigencia de la póliza. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios dispone de una página web, dentro de la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: www.mapya.es.

También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: seguro.agrario@mapya.es.

Agroseguro posee también una web que le posibilitará, igualmente, el acceso a información detallada sobre cualquier aspecto relativo al seguro. Su dirección es: www.agroseguro.es.



Subvenciones para la contratación de los seguros agrarios

¿Quién subvenciona los Seguros Agrarios?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

¿Tiene que solicitar la subvención?

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, a cuyos efectos, ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

¿Cómo se subvenciona?

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir sobre el coste neto y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la diferencia entre el coste neto y el importe de la subvención. Para aplicar estas subvenciones se han establecido en el Plan Anual de Seguros cinco Grupos, en los cuales se incluyen las diferentes líneas de seguro siendo los porcentajes distintos para cada uno de ellos. La subvención se compone de cinco tramos, que se suman según los casos, denominados: **“subvención base”, “subvención adicional por contratación colectiva”, “subvención adicional según las características del asegurado”, “subvención adicional por modalidad de contrato” y “subvención adicional por renovación de contrato”.**

1. La “subvención base” se aplica a todos los asegurados y alcanza el **5%, 10%, 19%, 23% o 43 %**, respectivamente, dependiendo del grupo en el que esté incluida la línea contratada.
2. La “subvención adicional por contratación colectiva” es del **5%** en todos los Grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores.
3. La “subvención adicional según las características del asegurado”, es del **5%** para el Grupo I y del **14%** para el resto de Grupos, excepto para el Grupo V, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.
- Ser socio de una Organización de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (UE) 952/97, del Consejo, de 20 de mayo.

4. La “subvención adicional por modalidad de contrato” se aplica a las Pólizas Multicultivo y es del **2%** para todos los Grupos, excepto para el Grupo V.

5. La “subvención adicional por renovación de contrato”, se aplicará, con carácter general, a las pólizas de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea de Seguro (Seguro Combinado, Multicultivo, Integral, de Rendimientos o Colectivo, según los casos, en producciones agrícolas o de los Seguros de Explotación de Ganado o de daños por la sequía en pastos o de los Seguros de Producciones Acuícolas) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) en el Plan o campaña anterior. Esta Subvención no es de aplicación a los Seguros del Grupo V y su cuantía en el resto de los grupos, será:

- Del 5% si hubiera asegurado en el Plan 2002 pero no en el Plan 2001.
- Del 7% si hubiera asegurado en los Planes 2001 y 2002.

¿Subvencionan las Comunidades Autónomas?

Las Consejerías de Agricultura de todas las Comunidades Autónomas subvencionan los Seguros Agrarios, acumulándose los porcentajes que ellas conceden a los que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Debido a que cada Comunidad subvenciona con diferentes cuantías la contratación del seguro, es necesario que se informe para conocer los porcentajes que serán aplicados en su póliza.

Principales novedades del plan 2003

Nuevas líneas de Seguro.

En el Plan para el ejercicio 2003 se incorporarán, una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes, las siguientes líneas y garantías:

- Con carácter experimental, se establecerá un **Seguro de Ingresos en Patata**, que garantice al agricultor tanto las consecuencias derivadas de los riesgos climáticos, como por el desfavorable comportamiento de los precios de mercado.
- Para la producción de **Cítricos**, se incrementará la **Cobertura de Daños Excepcionales**. Se ampliará la actual cobertura con la incorporación de los daños causados por llluvias, vientos y otros fenómenos naturales no controlables.
- La implantación del **Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética**. Se establecerá una nueva línea de seguro que permita incorporar a este tipo de animales al Sistema de Seguros.
- Se ampliará la aplicación del **Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales No Bovinos Muertos en la Explotación** a todas las especies y Comunidades Autónomas. Dicha ampliación se irá realizando a medida que en las distintas Comunidades Autónomas se vayan cumpliendo los requisitos mínimos necesarios para su puesta en práctica.
- La implantación del **Seguro Combinado de Nispero**, con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales por Lluvia persistente y Viento.
- Se llevarán a cabo los estudios necesarios para la implantación del **Seguro de Explotación en Ganado Aviar de Carne**.

Revisión de líneas ya incluidas en planes anteriores.

- Se extenderá el modelo de aseguramiento actualmente establecido en el **Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas para la Comarca del Bierzo**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas, a las **Comarcas de Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste (Murcia)**.
- Se realizará la **revisión** de las Condiciones de aseguramiento de las **bases de datos de agricultores y de rendimientos asegurables, en el Seguro de Rendimientos de Uva de Vinificación**.

- Se realizará la **revisión** de las **bases de datos de agricultores y rendimientos asegurables en el Seguro de Rendimientos en Olivar**. Se estudiarán especialmente las modificaciones a introducir en el sistema de contratación, para facilitar el acceso de los agricultores al seguro.
- Se revisará el actual **Seguro de Explotaciones de Ganado Equino**, para su ampliación al **ganado de razas selectas**.
- Se estudiará la **ampliación de la cobertura del Seguro de Sequía en Pastos a otros tipos de pastoreo**.
- Se incorporará al **Seguro de Uva de Mesa** la garantía de compensación por gastos de salvamento por **daños sobre las estructuras**.
- Se revisará la actual **Póliza Multicultivo de Hortalizas**, para su perfeccionamiento e incorporación a la misma de nuevas zonas y ciclos de producción.
- Se llevará a cabo, durante el ejercicio, un estudio sobre las condiciones de garantía y aplicación del seguro en el sector de los **Cultivos Protegidos**.

Recuerde las diferentes modalidades de contratación

Para Cítricos, Cultivos Herbáceos Extensivos y Hortalizas existe la posibilidad de contratar **Pólizas Multicultivo**, en las que se agrupan todas las especies de dichos cultivos. Con ellas se simplifican los trámites de contratación, además de beneficiarse de una mayor subvención.

El **Plátano** y el **Tomate de Canarias** tienen una forma de contratación específica, ya que se trata de dos pólizas colectivas que amparan la producción total de dichos cultivos en la Comunidad Canaria. Esta modalidad de contratación ha sido posible gracias a las condiciones de producción y a la existencia de Organizaciones de Productores para la comercialización que desempeñan un papel fundamental en la aplicación de estos seguros.

Calendario



Seguros de Daños

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Frutales	45%	1 de enero
Explotación de Frutales	49%	1 de enero
Cereza y Cereza de Cáceres	45%	1 de enero
Patata	36%	1 de enero
Berenjena	36%	15 de enero
Cebolla	36%	15 de enero
Judía Verde	36%	15 de enero
Kiwi	36%	15 de enero
Melón	36%	15 de enero
Pimiento	36%	15 de enero
Sandía	36%	15 de enero
Tomate	36%	15 de enero
Uva de Vinificación	45%	15 de enero
Zanahoria	36%	15 de enero
Algodón	36%	1 de febrero
Girasol	22%	1 de febrero
Uva de Mesa	45%	1 de febrero
Viveros de Viñedo	36%	1 de febrero
Avellana	36%	1 de marzo
Cereales de Invierno	22%	1 de marzo
Cereales de Primavera	22%	1 de marzo
Coliflor y Brócoli	36%	1 de marzo
Colza	22%	1 de marzo
Lechuga	36%	1 de marzo
Leguminosas grano	22%	1 de marzo
Lúpulo	36%	1 de marzo
Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	24%	1 de marzo
Multicultivo en Hortalizas	38%	1 de marzo
Paja de Cereales de Invierno	22%	1 de marzo
Tarifa General Combinada	36%	1 de marzo

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Caqui	45%	1 de abril
Cítricos	45%	1 de abril
Multicultivo de Cítricos	47%	1 de abril
Tabaco	36%	1 de abril
Tomate de Invierno	36%	1 de abril
Aceituna de Almazara	36%	1 de mayo
Aceituna de Mesa	36%	1 de mayo
Arroz	36%	1 de mayo
Fabes en Asturias	36%	1 de mayo
Aguacate	36%	1 de junio
Cultivos Protegidos	36%	1 de junio
Plátano	49%	1 de junio
Alcachofa	36%	1 de julio
Guisante Verde	36%	1 de julio
Haba verde	36%	1 de julio
Tomate en Canarias	49%	1 de julio
Pixat en Cítricos	45%	1 de agosto
Ajo	36%	1 de sept.
Fresa y Fresón	36%	1 de sept.
Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	45%	1 de sept.
Níspero	45%	1 de oct.

Seguros de Rendimientos

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Explotaciones Frutícolas en el Bierzo, Calatayud, Hellín y Noroeste de Murcia	49%	1 de enero
Endrino en Navarra	49%	1 de enero
Remolacha Azucarera en Secano	49%	1 de sept.
Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	49%	1 de sept.
Almendro	49%	1 de oct.
Aceituna	49%	1 de oct.
Uva de Vinificación	49%	1 de oct.

Seguros Integrales

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Uva de vinificación en la D.O. Rioja y en la Isla de Lanzarote	45%	15 de enero
Cebolla en Lanzarote	45%	1 de sept.
Cereales de Invierno en Secano	45%	1 de sept.
Leguminosas grano en Secano	45%	1 de sept.

Seguro de Ingresos

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Patata	49%	15 de marzo

Seguros Pecuarios

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría	45%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo	45%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia	45%	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina	45%	15 de enero
Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación	48%	15 de enero
Explotación de Ganado Ovino y Caprino	45%	15 de enero
Acuicultura Marina (Dorada, Lubina y Rodaballo)	36%	1 de febrero
Piscifactorías de Truchas	36%	1 de febrero
Acuicultura Marina (Mejillón)	36%	1 de abril
Cobertura de daños por sequía en pastos	45%	1 de julio
Explotación de Ganado Equino	45%	1 de julio
Ganado Vacuno de alta Valoración Genética	38%	1 de julio
Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación	48%	Sin determinar
Explotación de Ganado Aviar de Carne	38%	Sin determinar

Cultivos Herbáceos Extensivos

Subvención hasta el **49%**

Cada una de las producciones como los cereales, las oleaginosas y proteaginosas pueden asegurarse de forma individual en las líneas de Seguros Combinados que son específicas para cada una de ellas, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una Póliza de Explotación, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

El **Seguro Combinado de Cereales de Invierno**, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Cereales de Primavera, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Leguminosas Grano, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Todas las especies asegurables en estos Seguros Combinados y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada **Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos**, que, además de simplificar la contratación, está apoyada con una mayor subvención.

Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, que cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el pedrisco y el incendio.

Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano, con las mismas características que el de Cereales y destinado a las Leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano.

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos, que cubre todas las adversidades climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea. Una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Al tratarse de un seguro de rendimientos, se ha creado una base de datos que recoge la relación de agricultores asegurables, con el rendimiento y tasa de riesgo que le ha sido asignado a cada uno de ellos. Dichos datos han sido obtenidos tras el estudio de la información disponible de cada agricultor, en relación con los seguros de cereales. No obstante, el agricultor que no figure en esta base de datos, podrá acogerse a este seguro garantizándose un rendimiento mínimo, que podrá ser revisado a petición expresa del propio agricultor.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma.

Tanto si ha suscrito alguno de los Seguros Integrales, como el de rendimientos, con posterioridad puede contratar un **Seguro Complementario**, que garantizará el exceso de producción no declarada en el Seguro Principal frente a determinados riesgos.

Otros Seguros de aplicación a los Cultivos Herbáceos, son:

Seguro Combinado de Faves en Asturias, con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Cobertura de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Arroz, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Colza, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Girasol, con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Cobertura de Daños Excepcionales. Este Seguro tiene dos opciones según sea primer o segundo cultivo.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE ARROZ Y FAVES	SEGURO COMBINADO	PÓLIZA MULTICULTIVO	SEGURO INTEGRAL	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	10%	5%	5%	19%	23%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	5%	5%	14%	14%
Por modalidad de contratación	--	--	2%	--	--
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*): Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

 1 FEBRERO	Seguro Combinado de Girasol.	 1 MAYO	Seguro Combinado de Arroz y Faves.
 1 MARZO	Seguro combinado de Cereales de Invierno, Cereales de Primavera, Leguminosas Grano, Colza y Paja de Cereales de Invierno.	 1 SEPT.	Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integral.
 1 MARZO	Póliza Multicultivo y Seguros Complementarios a los Seguros Integrales y de Explotación.		



Frutales

Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir:

Seguro Combinado de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de helada.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de helada.

Seguro Combinado de Cereza, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvias e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales que permite al cultivador proteger sus producciones contra los principales riesgos que puedan incidir sobre la rentabilidad de su cultivo.

Seguro Combinado de Cereza en Cáceres, que cubre los daños producidos por los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

En el caso del Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, las garantías incluidas en el Seguro Combinado pueden ser contratadas, de manera conjunta para las diferentes especies presentes en la explotación a través de un **Seguro de Explotaciones Frutícolas**, al que se le incorpora el riesgo de **falta de cuajado**. Esta modalidad de seguro tiene más subvenciones y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autonómica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste de Murcia, con cobertura de adversidades climáticas.

Estos Seguros tienen un **Seguro Complementario**, que se puede contratar con posterioridad, si la producción esperada es superior a la declarada en el Seguro Principal.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)** pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

Subvención hasta el **49%**

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO COMPLEMENTARIO	SEGURO DE EXPLOTACIÓN O RENDIMIENTOS
Base	19%	10%	23%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	--	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. En las opciones que no incluyan el riesgo de Helada, estos porcentajes serán del 3% ó 5% respectivamente. El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 40%.

Recuerde:

Todos estos Seguros se pueden suscribir a partir del:



Otros Cultivos Frutales

Seguro Combinado de Aguacate, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para las variedades que se cultivan en regadío.

Seguro Combinado de Kiwi con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, con varias opciones según la infraestructura de protección contra el viento existente en la parcela.

Seguro de Rendimientos del Endrino en Navarra, con cobertura ante Pedrisco y otras condiciones climáticas adversas.

Seguro Combinado de Caqui, que cubrirá los riesgos de Pedrisco, Helada, Viento e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

Seguro Combinado de Níspero, que cubrirá los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales por Lluvia persistente y Viento.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS COMBINADOS	SEGURO DE ENDRINO
Base	10%	23%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Subvención hasta el **49%**



Cítricos

Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón y Pomelo, cuentan con diferentes modalidades de seguro. Además, este año, se incrementan los riesgos garantizados en la **Cobertura de Daños Excepcionales**.

Seguro Combinado de Cítricos, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. En este seguro el citricultor puede elegir la opción que más se adapte a su explotación. Mediante este seguro se cubrirán los daños en cantidad y calidad causados por los riesgos asegurables. La garantía ante el riesgo del Viento incluye, también, las pérdidas en la capacidad productiva de la plantación. Así mismo, en Limón, se garantizan las pérdidas en la capacidad productiva de la plantación, provocada por la Helada en brotes de madera y hojas.

Cabe destacar la extensión de garantías del riesgo de pedrisco en aquellos asegurados de la pasada campaña que vuelvan a asegurar en esta campaña, siempre que las opciones elegidas no incluyan el riesgo de helada.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio, existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un **Seguro Complementario** que permite extender a la totalidad de la producción esperada el conjunto de riesgos garantizados. Su contratación podrá realizarse siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas inicialmente en la póliza del Seguro Combinado.

Las anteriores garantías pueden ser contratadas, para el conjunto de estas producciones, mediante una única declaración, suscribiendo para ello una **Póliza Multicultivo** en la que se incluyen todas las producciones de cítricos que cultive el asegurado, beneficiándose de esta forma de una mayor subvención y una gran comodidad en su tramitación.

El **Seguro de Pixat** para OPC, es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas, mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como **Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.

Subvención hasta el **47%**

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO COMPLEMENTARIO	SEGURO DE PIXAT	PÓLIZA MULTICULTIVO
Base	19%	10%	19%	19%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	--	--	--	2%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	--	5% ó 7%*	5% ó 7%*

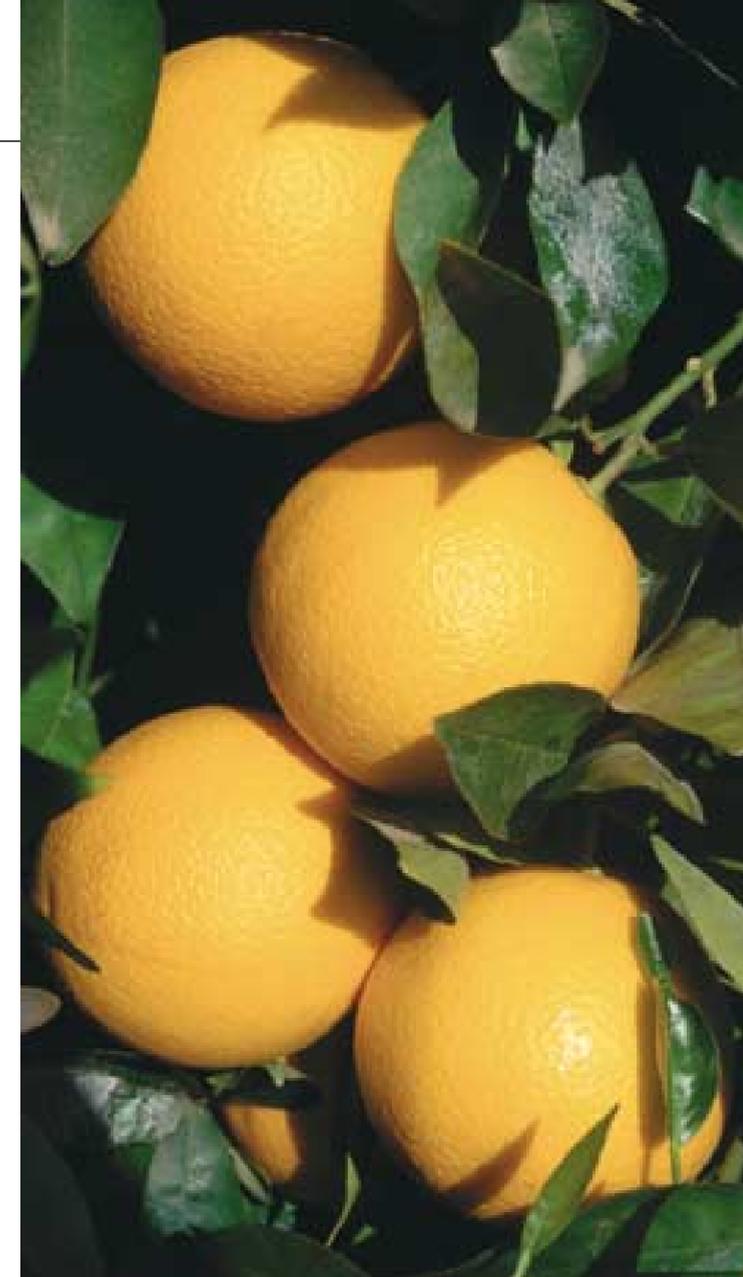
(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 40%.

Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del



salvo el Seguro del Pixat que comienza a partir del



Plátano

Seguro Colectivo de Plátano, con cobertura de los riesgos de Viento Huracanado, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias. Este Seguro Colectivo tiene que ser contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

Por ello los agricultores tendrán cubiertos, por daños en cantidad y calidad, las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por **los riesgos de Pedrisco, Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación**. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una **Póliza de Extensión de Garantías** que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% quedando la franquicia del riesgo de Viento Huracanado en el 10% de los daños.

Subvención hasta el **49%**

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PLÁTANO
Base	23%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:



Frutos Secos

Estas especies disponen de las siguientes líneas de seguro:

Seguro de Rendimientos de Almendro, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro permitirá cubrir la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la sequía y la helada.

Podrán contratar este seguro, los socios de Organizaciones de Productores de Frutos Secos.

Existe una base de datos, en la que a cada agricultor se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y una tasa de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos. Si algún agricultor no está en esta base de datos, pero cumple la condición de pertenecer a una OPFH, podrá, igualmente, contratar este Seguro con un rendimiento mínimo. En todo caso, en el mismo momento de contratar el seguro, podrá solicitar revisión de rendimientos.

Con independencia de este Seguro de Rendimientos, el Almendro se puede también asegurar, sin ninguna limitación, en otra línea de seguro (Tarifa General) contra los riesgos combinados de Pedrisco, Incendio, Lluvia torrencial e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, denominada Tarifa General.

Seguro Combinado de Avellana, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco, Lluvia torrencial e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, en el que se garantizan los daños en cantidad sobre la producción de avellana en cáscara.

Subvención

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN ALMENDRO	SEGURO DE AVELLANA
Base	23%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 40%.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Avellana y Tarifa General para Almendra.



Almendra con garantía de rendimiento.

Subvención hasta el **49%**



Hortalizas

La mayoría de los cultivos de hortalizas posee una línea específica de seguro dentro del Plan, tal y como se detalla a continuación, si bien hay que indicar que el resto de hortalizas que no aparece en esta relación puede asegurarse en una línea que se denomina Tarifa General y que se explica en otro apartado de este folleto.

PRODUCCIONES ASEGURABLES	RIESGOS CUBIERTOS
Alcachofa	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Ajo	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Berenjena	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Cebolla	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Adversidades Climáticas
Coliflor y Brócoli	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Fresa y Fresón	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	Adversidades Climáticas
Guisante verde	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Haba verde	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Judía verde	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Lechuga	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Melón	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Pimiento	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Sandía	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Tomate	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Tomate de invierno	Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales
Tomate de Canarias	Adversidades climáticas
Zanahoria	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial - Inundación y Garantía de Daños Excepcionales



En algunas producciones, con objeto de facilitar un mayor ajuste entre las características del cultivo y las garantías de la póliza, se establecen además de las opciones, diversas modalidades de contratación que permiten al agricultor seleccionar entre varios periodos de garantía, aquel que se corresponde con su ciclo de producción. Así por ejemplo en la **Alcachofa** se han establecido modalidades especiales para el caso de la Alcachofa de Alicante y Murcia (Capítulos de Gran Tamaño) y la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

Así mismo el **Tomate de Canarias** se contrata a través de una póliza colectiva en la que se garantiza cualquier adversidad climática que pueda afectar a esta producción.

El **Fresón de Cádiz, Huelva y Sevilla** dispone de una línea de seguro en donde se valoran los riesgos de Pedrisco, Viento e Inundación - Lluvia Torrencial al nivel de parcela, así como las pérdidas de estructuras en macrotúnel, mientras que la pérdida que se origina en la producción de fresón por variaciones anormales de agentes naturales que no pueden ser normalmente controlados por el agricultor, se valoran por Entidad Asociativa.

Existe la posibilidad de asegurar todas las especies y variedades de hortalizas que se cultiven en una explotación, en una única póliza, llamada **Póliza Multicultivo**, que, además, tiene derecho a mayor subvención si realiza este tipo de contratación.

Subvención hasta el **49%**

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA COLECTIVA TOMATE CANARIAS	SEGURO CEBOLLA LANZAROTE Y FRESA Y FRESÓN EN CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA	RESTO DE PRODUCCIONES
Base	23%	19%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

 15 ENERO	Berenjena, Cebolla, Judía verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria.	 1 ABRIL	Tomate de Invierno.
		 1 JULIO	Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante y Haba verde.
 1 MARZO	Coliflor, Brócoli, Lechuga y Multicultivo de Hortalizas.	 1 SEPT.	Ajo, Cebolla en Lanzarote, Fresa y Fresón.



Cultivos Protegidos

Subvención hasta el **36%**

Todas las variedades de **Hortalizas y Flores Cortadas y Planta Ornamental**, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales**.

En el condicionado del seguro se establecen las características constructivas mínimas que deben reunir los invernaderos para poder ser asegurados. Se aplican tarifas diferenciadas para los siguientes tipos de cobertura:

- Tipo A; con cubierta de plástico no térmico.
- Tipo B; con cubierta de plástico térmico.
- Tipo C; con cubierta rígida.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como **gastos de salvamento**, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos. Para que dichos gastos sean abonados la cuantía de los mismos debe sobrepasar los 50 euros/m² y la reparación de la estructura no debe superar el 70% del valor de reconstrucción total de la misma.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
Base	10%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del agricultor	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:



Patata

La producción de **Patata** por su parte, queda cubierta por dos Seguros:

- **Seguro Combinado de Patata**, con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, con ámbito de aplicación en todo el Territorio Nacional.
- **Seguro de Ingresos en Patata**, que garantice al agricultor tanto las consecuencias derivadas de los riesgos climáticos, como el desfavorable comportamiento de los precios de mercado.

Este Seguro, una de las principales novedades del Plan 2003, es la primera experiencia que se hace en este campo. El Seguro tendrá carácter experimental incluyendo las variedades tardías o de media estación en determinadas zonas.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE INGRESOS	SEGURO COMBINADO
Base	23%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Patata (Combinado)



Patata (Ingresos)

Subvención hasta el **49%**



Cultivos Industriales

Subvención hasta el **49%**

Seguro Combinado de Algodón con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. Es un seguro en el que el riesgo de Lluvia tiene una repercusión muy importante ya que se cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluirá una garantía complementaria que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

Seguro Combinado de Lúpulo con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para las provincias de León y La Rioja.

Seguro Combinado de Tabaco con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para los diferentes tipos de tabaco y siempre que el productor tenga asignada cuota por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y formalizado un contrato con una empresa de transformación.

Seguro de Rendimientos en la producción de Remolacha Azucarera de Secano, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido dentro de Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN REMOLACHA	RESTO DE SEGUROS
Base	23%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Algodón



Lúpulo y Tarifa General



Tabaco



Seguro de Rendimientos en Remolacha



Oliver

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables:

Seguro de Rendimientos en Aceituna, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la helada y la sequía. También incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de Helada.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada olivicultor se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada asegurado tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Si el agricultor hubiera introducido modificaciones técnicas en su explotación, esta hubiera cambiado de titularidad por cualquier causa, o, sencillamente, no estuviera de acuerdo con el rendimiento asignado, se podrá solicitar la revisión del rendimiento.

Para el riesgo de pedrisco los daños se garantizan al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen al nivel de explotación. La producción amparada contra el pedrisco puede complementarse, si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un **Seguro Complementario**.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será el 70% de la producción asegurada.

Seguro Combinado de Aceituna de Almazara, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, de aplicación a todas las variedades de aceituna destinadas a molturación o incluso las de doble aptitud.

Seguro Combinado de Aceituna de Mesa, que garantiza los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, de aplicación a todas las variedades de aceituna con dicho destino, pudiendo escoger entre dos opciones de forma que el riesgo de Pedrisco se cubra solo en cantidad o también en calidad.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO DE RENDIMIENTOS	SEGURO COMPLEMENTARIO
Base	10%	23%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	--

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguros Combinados.



Seguro de Rendimientos.

Subvención hasta el **49%**



Viñedo

La producción de vid, según sea su destino, tiene diferentes líneas de seguro.

Seguro Combinado de Uva de Mesa, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. En este Seguro, se incluye este año una garantía compensatoria por los gastos de salvamento por **daños sobre las estructuras de protección**. El agricultor ha de escoger entre las distintas opciones, aquella que se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma. Las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica del embolsado, podrán asegurarse en las opciones específicamente recogidas para esta modalidad de cultivo.

Seguro Combinado de Viveros de Viñedo, con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, de aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas y estaquillas o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

Seguro Combinado de Uva de Vinificación, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. La **Marchitez Fisiológica** solo se garantiza en la variedad Bobal. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Desde la campaña pasada, este seguro cubre también los **daños en calidad** que sobre los frutos produce el **pedrisco** en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Las **Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra**, pueden contratar un **Seguro Complementario** que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.

Seguros Integrales de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen Rioja y en la Isla de Lanzarote, mediante los cuales se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

Subvención hasta el **49%**

Seguro de Rendimientos para la Uva de Vinificación, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Los viticultores pueden optar por asegurar su cosecha, en un seguro en donde se cubren todas las incidencias climatológicas que no pueden normalmente controlar y que produzca una disminución de rendimiento.

Los riesgos de Pedrisco y de Helada, tienen un tratamiento diferente de los restantes riesgos.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE VIVEROS	SEGUROS COMBINADOS	SEGUROS INTEGRALES	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	10%	19%	19%	23%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15
ENERO

Combinado de Uva de Vinificación e Integrales en D.O. La Rioja e Isla de Lanzarote.

1
FEBRERO

Combinados de Viveros de Viñedo y Uva de Mesa.

1
OCTUBRE

Seguro de Rendimientos en Uva de Vinificación.



Tarifa General

Mediante la Tarifa General Combinada se puede asegurar la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

Se incluyen, por lo tanto, producciones como acelga, alfalfa, azafrán, calabaza, cebolleta, césped precultivado, endivia, espárrago, espinaca, pepino, puerro, remolacha de mesa, flores cultivadas al aire libre, y gran variedad de viveros, entre los que destacan los viveros de plantas aromáticas y viveros de planta ornamental al aire libre.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son el Pedrisco, el Incendio, la Inundación y la Garantía de Daños Excepcionales, sobre las distintas producciones agrícolas.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TARIFA GENERAL
Base	10%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del agricultor	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:

1
MARZO

Subvención hasta el **36%**



Ganado Vacuno

Subvención hasta el **48%**

Este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de ganado vacuno en los seguros siguientes:

- Seguro de Explotación para Reproductores y Recría
- Seguro de Explotación para Cebo
- Seguro de Explotación para Ganado de Lidia
- Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética
- Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)
- Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de Animales Bovinos muertos en la explotación (MER)

Seguro de Explotación para Reproductores y Recría. Es un seguro amplio en el cual se garantizan además de los riesgos de accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados de partos.

Este Seguro puede ser complementado con una **Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero.**

Los Seguros de **Cebo, Lidia y Alta Valoración Genética**, son seguros de explotación con coberturas básicas de accidentes, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado.

El Seguro para la **Encefalopatía Espongiforme Bovina** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación: Esta modalidad de seguro, que se implanta este año en la totalidad de las Comunidades Autónomas, está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación, el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado al ser considerado material específico de riesgo.

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en las ganaderías en régimen extensivo o semiextensivo. **Se trata del Seguro de Daños por Sequía en los**

Pastos, que será de aplicación no solo a la especie bovina, sino a la ovina, caprina y equina, y compensará al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto. Este Seguro se ampliará, este año, a otros sistemas de pastoreo (barbechos y/o rastrojeras).

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	DESTRUCCIÓN DE ANIMALES	ALTA VALORACIÓN GENÉTICA	RESTO DE SEGUROS
Base	43%	19%	19%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del ganadero	-	14%	14%
Por renovación de contrato	-	-	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Explotación de Ganado Vacuno en todas sus modalidades, E.E.B y retirada y destrucción de Animales Bovinos.



Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética y Sequía en Pastos.



Otros Seguros Pecuarios

Las explotaciones saneadas en las dos últimas campañas que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un Libro de Registro diligenciado y actualizado, pueden asegurar sus animales en el **Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino**, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente y ataques de animales salvajes.

Seguro de Explotación de Ganado Equino, que cubre accidentes y problemas de las madres derivados del parto. Este año se prevé que las coberturas se amplíen a razas selectas.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne, en proceso de estudio de viabilidad.

Seguro para la Destrucción de Animales no Bovinos Muertos en la Explotación, con características similares al de animales bovinos, da cobertura al resto de especies. En la actualidad es de aplicación exclusivamente en Cataluña, pero está previsto que se amplíe a otras Comunidades Autónomas, conforme se vaya disponiendo de los correspondientes estudios que garanticen la viabilidad de esta cobertura.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	GANADO AVIAR	RESTO DE SEGUROS
Base	19%	19%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del ganadero	14%	14%
Por renovación de contrato	--	5% ó 7%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Explotación de Ganado Ovino y Caprino.



Explotación de Ganado Equino.



Aviar de Carne.

Subvención hasta el **45%**



Acuicultura

Subvención hasta el **36%**

Los seguros referidos a la Acuicultura, son los siguientes:

Seguro de Inundación, Avenida, Riada, Viento Huracanado, Rayo, Incendio o Explosión para las Piscifactorías de Truchas. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

Seguro de Acuicultura Marina para las producciones de Dorada, Lubina y Rodaballo. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las instalaciones en tierra, Rotura de Redes por Temporal, Depredadores Marinos, Marea Negra y unas garantías adicionales de enfermedades no debidas al manejo y Contaminación Química, cuya contratación estará condicionada por las características de las instalaciones.

Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón, que cubre básicamente, los temporales, marea negra y marea roja.

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TODOS LOS SEGUROS
Base	10%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del acuicultor	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina.



Mejillón





Puntos de Información

Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones
y Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios):

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 Madrid.

Tels.: 913 08 10 30/31/32 Fax: 913 08 54 46

Internet:

<http://www.mapya.es> e-mail: seguro.agrario@mapya.es



Nuevos seguros

Más garantías.
Más subvenciones.
Más protección.

www.mapya.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)